ORDENANZA N: 84/72:-

VISTO: Leas sugerencias del prinisterio de Bienestar social de la Provincia, encl sentido de que se contemple la posi hilidad de desgravar del tributo al comericio e industria a los tilulares de famavias, en lo que rospecta a la renta de medicamentos unicamente; y CONSIRERANDO; Que ello redundariá en beneficior dela potlación en general, al
permatir una menor carga impositiva sobe la venta de ten cimportontes elemantos; Vor ello el Intendente feuniaipai de bostado, en uso de sus facultades, sanciona y fromulga. ba siguiente.
DRDENAN2A:

ARTICUL 1e): Dispónese la desgranación del impuesto al cos mercio e industria a los titulares de farmacias nbicados enel Distrito Costado, en lo que respectar a la renta me dicamentos unicamente. -
ARTICULO 2*): Comunniquese, publiquese, registrese y archines.Cestado ( SFe ), enero 3 de 1972.-

